

Convocatoria Liderada por Mujeres: “ Bootcamp Prospera Women, LA 2021”



Fecha de ejecución de la actividad: 1 de septiembre a 30 de noviembre, 2021

Cupos: 2

Cierre postulaciones: 05 de agosto a las 13:00 hrs.

Resumen:

ProChile invita a empresas lideradas por mujeres de base tecnológica chilenas, preferentemente exportadoras, a participar en el programa Prospera Women for ProChile, en Los Angeles, Estados Unidos, actividad con la cual las seleccionadas van a poder tener un programa de entrenamiento intensivo de tres (3) meses para las empresas que quieran entrar al mercado Estadounidense, en específico San Francisco.

Prospera Women en con este programa va a apoyar a las empresas ganadoras con mentorías uno a uno con expertos del mercado, talleres especializados, charlas motivacionales, actividades de networking y mucho más.

Adicionalmente aquellos participantes del programa Prospera Women van a tener la oportunidad de competir por un cupo para la final de la Startup WorldCup que se realiza en noviembre de este año en Silicon Valley.

I. Admisibilidad

I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:
 1. **Micro:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2019 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de impuestos internos SII.
 2. **Pequena:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2019 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información del SII.
 3. **Mediana:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2019 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información del SII.
 4. **Grande:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 100.001 UF, conforme a la información que proporcionará el SII.
 5. **Sin Ventas:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2019 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean iguales a 0 (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de impuestos internos SII.
2. Empresas que califiquen como “Lideradas por Mujeres”, es decir, que cumpla con una de las siguiente cuatro opciones:
 - a) La propiedad de la sociedad corresponde, al menos, en un 50% a mujeres.
 - b) La representación legal de la sociedad la ejerce una mujer.
 - c) El directorio de la sociedad está compuesto, al menos, por un 50% de mujeres.
 - d) La gerencia general de la sociedad la ejerce una mujer.

I.II.- Documentos para la Postulación

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el **05 de agosto a las 13:00 horas.**, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación online, íntegramente completado.
2. RUT empresa o cédula de identidad si es persona natural.
3. Carta de compromiso firmada.
4. Para empresas con inicio de actividades desde el año 2020 en adelante, las ventas se acreditarán mediante documentos contables tales como boletas, facturas o Carpeta Tributaria Electrónica, los cuales deberán ser adjuntados en la postulación.
5. Documento que acredite que la sociedad puede ser calificada como “Liderada por Mujeres”:
 - a) Copia simple de la escritura o acta, o su equivalente, que nombra a la socia, dueña, directora (participación o representación mayoritaria + 50% mujeres), Gerente General o su representante legal mujer, o
 - b) Copia simple del contrato de trabajo vigente, o su equivalente, celebrado entre la Sociedad y la mujer donde actúe como representante legal, Gerente General o Administradora, o
 - c) Copia simple del Registro de Accionistas actualizado, o su equivalente (representación mayoritaria + 50% de mujeres), o
 - d) Copia simple de cédula de identidad de la mujer para el caso de personas naturales y empresa de responsabilidad limitada.
6. Declaración Simple de Exportaciones de Servicios e Internacionalización en Mercados (para aquellas empresas que no puedan registrar sus exportaciones de servicios a través del Servicio Nacional de Aduanas).
7. Documento que acredite el año de inicio de actividades de la sociedad/empresa.
8. Otros (Visa, Dossier, Videos, etc.). [OPCIONAL]

En el caso que no sea posible para el postulante enviar las declaraciones firmadas y escaneadas, debido a la situación de cuarentena por COVID -19, el representante legal deberá completar los datos de éstas y enviarlas junto a un email que avale lo establecido en dichas declaraciones.

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con acceso al programa Prospera Women for ProChile. Las 2 (dos) empresas seleccionadas con mejor puntuación recibirán los siguientes beneficios de parte de la organización:

1. Mentorías uno a uno con expertos de Silicon Valley.
2. Talleres sobre temáticas como crecimiento global, como desarrollar un buen pitch, marketing, ventas, finanzas para inversionistas y más.

3. Oportunidad de ser uno de los clasificados para el Startup World Cup en Silicon Valley mediante una competencia de Pitch.
4. Charlas motivacionales con mujeres destacadas de la industria.
5. Acceso a actividades de networking con la red de contactos y alumnis de Prospera Women.

III. Criterios de evaluación

Las empresas serán seleccionadas por el equipo de expertos de Prospera Women, según los requisitos establecidos en esta convocatoria.

ProChile no participa ni fija los criterios de evaluación, cuyo proceso de selección y comité estará gestionado 100% y de forma independiente por Prospera Women, quienes estarán a cargo de identificar a aquellas empresas postulantes con potencial de participación en el evento digital y que cumplan con sus estándares establecidos.

Dentro de los criterios de evaluación de Prospera Women se pueden identificar los siguientes:

1. Empresa de tecnología: propuesta de valor, mentalidad de los fundadores, probabilidad de éxito en el mercado global.
2. Al menos con un co-fundador mujer o c level.
3. El aplicante deberá ser fundador o miembro del equipo directivo.
4. Inglés conversacional.
5. Página web en funcionamiento.
6. Contar con servicios que tengan tracción de ventas.
7. Años de creación de la empresa (menor a 5 años).
8. Etapa de desarrollo.

IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico o mediante carta certificada, según lo señalado en el formulario de postulación.

V. Renuncia

Si una vez dictada la Resolución del Servicio que adjudique los cupos se produce la renuncia por escrito de uno o más de los adjudicatarios(as), **ProChile** podrá adjudicar tales cupos al postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.

VI. Cambio de fecha y cancelación de actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Finalizada la actividad a que se refiere este llamado, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dicho documento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde su envío. Si expirado el plazo no se ha recibido la referida encuesta de satisfacción, **ProChile** consignará dicho incumplimiento en sus registros de clientes, lo que podrá ser

considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria. En caso contrario, esta situación podrá ser considerada en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

Si la empresa no cumpliera con las obligaciones previamente señaladas, **ProChile** consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

VIII. Acuerdo de Privacidad

Al enviar la presente inscripción usted autoriza a **ProChile** a almacenar sus datos personales y a usarlos con los siguientes fines: envío de material promocional y difusión de instrumentos, análisis estadístico e intercambio de información comercial con empresas afines y/o potenciales socios comerciales. Los datos de este formulario se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628 de protección de datos y Vida Privada y serán tratados según lo declarado en la Política de Privacidad de PROCHILE.

IX. Datos de contacto

Nombre: Daniel Castillo

Cargo: Asistente Innovación